

## CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO N° 37/89

### RAMA ABRASIVOS Y AFINES

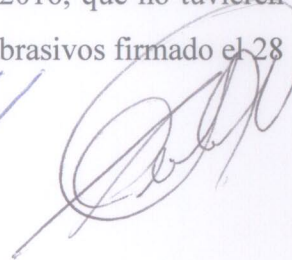
12 - 05 - 16 - Acta Acuerdo Salarial -

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 12 días del mes de Mayo de 2016 se reúnen por una parte la Asociación Obrera Minera Argentina, representada en este acto por los Sres. Héctor Laplace y Carlos Almirón, en sus caracteres de Secretario General y Secretario Adjunto respectivamente, por la otra la Cámara Argentina de Fabricantes de Productos Abrasivos, representada por el Sr Gustavo Cataldi, en su carácter de Miembro Paritario, quienes acuerdan lo siguiente:

1 - Las partes signatarias convienen en modificar los salarios básicos de convenio a todos sus efectos con vigencia desde el 1° de Abril de 2016 hasta el 31 de Agosto de 2016, incrementándose un 20 % los jornales básicos vigentes al 31 de Marzo de 2016. Se acompaña al presente el Anexo I con el detalle de los jornales por categoría y que forma parte integrante del presente acuerdo.

2 - Las partes dejan expresa constancia que los incrementos de los salarios básicos pactados en este acuerdo son a cuenta y compensables hasta su concurrencia con cualquier aumento, compensación, ajuste o rubro de cualquier tipo, modalidad o naturaleza que puedan disponerse en el futuro mediante normas emanadas del Gobierno Nacional.

3 - Los valores establecidos de los salarios básicos en base a lo dispuesto en el Art. 1.- del presente acuerdo, absorben y/o compensan hasta su concurrencia los incrementos en el nivel de ingreso de los trabajadores otorgados voluntariamente por los empleadores a cuenta de futuros aumentos o iguales conceptos, desde Abril de 2016, que no tuvieren por fuente, lo dispuesto en el Convenio Colectivo 37/89, Rama Abrasivos firmado el 28 de Abril de 2015.



CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO N° 37/89

4 - Se establece que hasta la homologación de este convenio por parte del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social el aumento será pagado agregando en cada liquidación la leyenda: "La presente liquidación incluye los salarios básicos del Acta Acuerdo 12-05-16".

5 - Las partes se comprometen a presentar este acuerdo ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación para su correspondiente Homologación.

6 - Ambas partes asumen el compromiso de mantener la paz social en todos los establecimientos comprendidos por el presente acuerdo, y durante toda la vigencia del mismo; para ello, agotaran todas las instancias conciliatorias y de intercambio de ideas, que completen el mantenimiento de la misma.

7 - Ambas partes de conformidad firman el presente acta en seis ejemplares iguales de un mismo tenor y a los efectos que Correspondan.

Operador II	\$ 373,10	\$ 447,83
Operador IV	\$ 389,73	\$ 467,53
Operador V	\$ 395,45	\$ 473,00
Asistente	\$ 374,75	\$ 454,86
Medio Oficial "B"	\$ 389,81	\$ 467,53
Oficial "A"	\$ 394,17	\$ 473,00
Oficial "B"	\$ 394,37	\$ 473,64

*Amir* 